



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00026721- AGCBA-DGOBR, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Reciclado y Economía Circular”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2022. Proyecto N° 1.23.05

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2024-00027712-AGCBA-DGOBR la Dirección General de Control de Desarrollo Urbano, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de Desarrollo Urbano celebrada el 16 de diciembre de 2024, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Reciclado y Economía Circular”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2022. Proyecto N° 1.23.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

**POR ELLO**

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Reciclado y Economía Circular”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2022. Proyecto N° 1.23.05, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2º:** NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, publíquese y archívese.

